

117
muchos para disfrutar del propio beneficio,
y que de la abundancia pueda encontrar el comprador
las mayores ventajas, supletandose todos a los
transales que se establecieran. En cuanto nos parece
informar a V.S. para que en su vista se sirva N.
sobre lo que fuere de su agrado. (Cartagena 16 de
Nov. de 1824. = Nicolás Lambert = Juan González
Igueldo = Juan Soler = Cipriano = Diego José de la
Pina = Juan de Sola. = Testados al inserto informe
por este Ayuntamiento. acordada. Se conforma con
su contexto y se entrecruce al interesado para los
efectos que se servirán.

Sobre sangradores. Su virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en
causado de nueve de Junio de este año, a la instancia
de los Maestros Sangradores, se dio el informe que
sigue. = "N. Ayuntamiento. = El Procurador Sindico de
Dicho pueblo se ha separado ni separara aunque fuere
a costa de su vida de las Leyes dadas por S. M. y su
Sup. Consejo Real, y por lo tanto no puede usar
de la facultad de sangrador el que no tenga el correspondiente
título para ello, y el que lo verificare es de su
ta de las partes interesadas el Melanar el competente
castigo ante la N. Justicia que es a quien compete
y a esta Corporacion el sortear la practica que
de tiempo inmemorial se tiene concedida para que
los Maestros de Sangradores tengan sus colonias esta-
das cubriendo toda su fuerza y crédito en la parte

